Petropar
ñanemba e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / EJ N° 328 /16

Contrato Nro.
SGC Nro. 1338-2016-0130

Entre **Petróleos Paraguayos**, domiciliada en **Chile N° 753, Edificio Centro Financiero, con RUC N° 80002675-6, de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay representada para este acto por **Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**, con Cédula de Identidad N° **1.591.051** , denominada en adelante como la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ELECTROPAR SA**, domiciliada en **Av. República Argentina N° 1778, con RUC N° 80009085-3, de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. RODOLFO PÉREZ BACIGALUPO**, con Cédula de Identidad N° **1.251.063** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA PLANTA DE VILLA ELISA - AD REFERENDUM 2016**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
El Objeto del Presente Contrato es **la adquisición de materiales eléctricos, como resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/16**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Departament	Monto
2016	2	1	1	0	340	30	1	99	67.511.020

Total: 67.511.020

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **302769**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas**, convocado por la **Uoc Petropar**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **Resolución PR/EJ N° 332/16 de fecha 12 de septiembre de 2016**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Contrato Abierto

ASESORIA DE LA PRESIDENCIA - CONTROLADO

PETROLEOS PARAGUAYOS - PETROPAR

RODOLFO PEREZ
Director de Abastecimiento
ELECTROPAR S.A.

CONTRATO PR / EJ Nº 328 /16

Contrato Nro.

SGC Nro. 1338-2016-0130

1	1	ARTEFACT LUMINARIA TIPO AP	LUXACRIL	PARAGUAY	Unidad	20	78.228	1.564.560	NO
2	2	Arrancador para fluorescente	GE	CHINA	Unidad	200	900	180.000	NO
3	3	BALASTO DE ARRANQUI ELECTRICO	RCG	BRASIL	Unidad	250	23.000	5.750.000	NO
4	4	BALASTO PARA LAMPARA VAPOR MERCURIO	RCG	BRASIL	Unidad	30	109.000	3.270.000	NO
5	6	BALASTO DE 2 SALIDAS	RCG	BRASIL	Unidad	30	115.000	3.450.000	NO
6	8	Cable multifilar DE 4 MM	NEXANS	BRASIL	Metros	1.000	1.824	1.824.000	NO
7	9	Cable multifilar DE 6 MM	NEXANS	BRASIL	Metros	400	2.652	1.060.800	NO
8	10	Cable multifilar DE 10 MM	NEXANS	BRASIL	Metros	100	4.847	484.700	NO
9	21	Interruptor termomagnet	SASSIN	CHINA	Unidad	50	5.800	290.000	NO
10	22	Lampara de vapor metalico tubular	RADIUM	ALEMAN	Unidad	60	675.000	40.500.000	NO
11	24	Tubo Fluorescente	GE	CHINA	Unidad	50	3.300	165.000	NO
12	25	Tubo Fluorescente	GE	CHINA	Unidad	500	3.600	1.800.000	NO
13	27	Lampara o foco luz mixta	GE	CHINA	Unidad	100	14.500	1.450.000	NO
14	29	Lampara tipo luz economica	GE	CHINA	Unidad	60	11.000	660.000	NO
15	30	Lampara tipo luz economica	GE	CHINA	Unidad	100	12.000	1.200.000	NO
16	31	pico de Toma corriente	RICHI	ARGENTINA	Unidad	50	10.000	500.000	NO
17	32	pico de Toma corriente	RICHI	ARGENTINA	Unidad	200	4.000	800.000	NO
18	33	Pico de llave de embutir	RICHI	ARGENTINA	Unidad	30	3.416	102.480	NO
19	35	Placa SICA para un punto	RICHI	ARGENTINA	Unidad	30	2.816	84.480	NO
20	37	Portalampara de material de porcelana	ARGO	CHINA	Unidad	50	2.500	125.000	NO

ASESORIA DE LA PRESIDENCIA
CONTROLADO

PETROLEOS PARAGUAYOS
Petropar
PETROPAR

RODOLFO PEREZ
Director de Abastecimiento
ELECTROPAR S.A.

CONTRATO PR / EJ N° 328 /16

Contrato Nro.
SGC Nro. 1338-2016-0130

21	38	Rele fotocelula	ARGO	CHINA	Unidad	20	17.500	350.000	NO
22	39	Toma corriente trifasico	SASSIN	CHINA	Unidad	10	98.000	980.000	NO
23	40	Ficha hembra	SASSIN	CHINA	Unidad	5	100.000	500.000	NO
24	41	Ficha macho	SASSIN	CHINA	Unidad	6	70.000	420.000	NO

Total: 67.511.020

El monto total del presente contrato asciende a la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL VEINTE

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **/la firma del contrato** hasta **60 dias**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Planta de PETROPAR en la ciudad de Villa Elisa, sita en Av. Defensores del Chaco y Tte. Pico, de lunes a viernes, de 7 a 15:30 horas. El plazo de entrega será de 30 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Gerencia de Mantenimiento de Planta**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

ASESORIA DE LA P... CONTROLADO

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

PETROLEOS PARAGUA... Petropar

RODOLFO PEREZ
Director de Abastecimiento
ELECTROPAR S.A.

CONTRATO PR / EJ N° 328 /16

Contrato Nro.
SGC Nro. 1338-2016-0130

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la prodecencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCION**, República del Paraguay, **al día** 17 **mes** OCTUBRE **y año** 2016

ASESORIA DE LA PRESIDENCIA - CONTROLADO -

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

Firmado por: _____ en nombre del Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

RODOLFO PEREZ
Director de Abastecimiento
ELECTROPAR S.A.

RODOLFO PEREZ
Director de Abastecimiento
ELECTROPAR S.A.